



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE MARZO DE 2010

No. 808

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Distrito Federal, 32 lotes localizados en los Barrios San Juan, San Diego, Belén, San Esteban, La Asunción, La Concepción, Tlacoapa y Xaltocan, Delegación Xochimilco, con superficie total de 5,406.11 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en la Delegación Iztapalapa durante los días que se indican 10

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/010/2010 por medio del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal la abstención de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública con la sociedad mercantil Supervisiones y Construcciones Gueroaxa, S.A. de C.V. 11

Oficialía Mayor

- ◆ Oficio Circular por el que se reforma la Circular Uno publicada el 28 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 12
- ◆ Oficio Circular por el que se reforma la Circular Uno Bis publicada el 28 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 13
- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Dirección Ejecutiva de Información Pública de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esa Dirección Ejecutiva 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Programa Anual de Obra Pública 16

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2010 17

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Puntos Resolutivos de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha once de marzo de dos mil diez, recaída al expediente identificado con la clave alfa-numérica TEDF-JEL-006/2010, promovido por el Partido Acción Nacional mediante juicio electoral 18
- ◆ Puntos Resolutivos de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha once de marzo de dos mil diez, recaída al expediente identificado con la clave alfa-numérica TEDF-JEL-007/2010, promovido por el Partido Verde Ecologista de México mediante juicio electoral 18

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el Programa de Evaluaciones Externas para el 2010 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal 20

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.**- Licitación Pública Internacional número 3000-1114-007-2010.- Convocatoria: 007-2010.- Adquisición de materiales, útiles, refacciones y accesorios para equipos y bienes informáticos 21
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.**- Licitación Pública Múltiple Nacional número 30001030-001-2010.- Convocatoria 01/2010.- Adquisición de materiales para construcción y varios 22
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPDF/SA/03/2010.-Adquisición de materiales y útiles de oficina y consumibles para equipo de cómputo 23

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Leank, S.A. de C.V. 24
- ◆ Biocriss, S.A. de C.V. 27
- ◆ Secorbi, S. C. 28
- ◆ Nitto Koei Kogyo México, S.A. de C.V. 29
- ◆ Alameda Films, S.A. de C.V. 30
- ◆ Servicios Arandem, S.A. de C.V. 30
- ◆ Hair Fx México, S.A. de C.V. 31
- ◆ Vic & Ros, S.A. de C.V. 32
- ◆ The Learning Journey México, S.A. de C.V. 32
- ◆ Aviso 34



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, 32 LOTES LOCALIZADOS EN LOS BARRIOS SAN JUAN, SAN DIEGO, BELÉN, SAN ESTEBAN, LA ASUNCIÓN, LA CONCEPCIÓN, TLACOAPA Y XALTOCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,406.11 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 4º, 5º, fracciones II y IV, 6º, 8º, fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracción XI, 35, fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran 32 lotes ubicados en los Barrios San Juan, San Diego, Belén, San Esteban, La Asunción, La Concepción Tlacoapa y Xaltocan;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a 28 lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo que, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que aunado a lo anterior de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a 4 lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar que posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo que, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios.

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto.

Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de su asociación, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial, y

Que la Secretaría de Gobierno conforme con sus atribuciones, el 15 de mayo de 2009 determinó como caso de utilidad pública la expropiación de los lotes descritos en este Decreto para la regularización de la tenencia de la tierra, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. En apego a lo estipulado en el artículo 4º de la Ley de Expropiación vigente a la fecha de la determinación de utilidad pública emitida por el Secretario de Gobierno, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de 32 lotes localizados en los Barrios San Juan, San Diego, Belén, San Esteban, La Asunción, La Concepción Tlacoapa y Xaltocan, Delegación Xochimilco, con superficie total de 5,406.11 metros cuadrados.

Artículo 2. Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián a favor del Distrito Federal los lotes identificados en este artículo con las superficies que se especifican en el mismo, localizados conforme a la nomenclatura siguiente y de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección General de Regularización Territorial:

BARRIO	DELEGACIÓN
SAN JUAN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE EMILIANO ZAPATA	CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y ANTIGUO CANAL SAN JUAN

BARRIO: SAN JUAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	153.67	231	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
03	01	153.67

TOTAL	01	153.67
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACIÓN
SAN DIEGO	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	CALLE DALIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CANAL	TERRENOS DEL MISMO BARRIO

BARRIO: SAN DIEGO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	150.13	227	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m²
07	02	150.13

TOTAL	01	150.13
--------------	-----------	---------------

BARRIO	DELEGACIÓN
BELÉN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CDA. "B" VIOLETA	TERRENOS DEL MISMO BARRIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE VIOLETA	CALLE NEZAHUALCOYOTL

BARRIO: BELÉN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	134.72	230	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
05	05	84.71
05	05-A	50.01

TOTAL	02	134.72
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACIÓN
SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CJON. 5 DALIA Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CJON. 5 DALIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CJON. 5 DALIA	CJON. 5 DALIA

BARRIO: SAN ESTEBAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	58.52	228	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
32	06	58.52

TOTAL	01	58.52
-------	----	-------

BARRIO	DELEGACIÓN
LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
1er. CJON. CHICOCO Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CJON. 3 BODOQUEPA Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CALLE EMILIANO ZAPATA

BARRIO: LA ASUNCIÓN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
09	1,029.67	229	1/2 , 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
08	12	88.67
08	15	85.80
10	03	66.84
10	05	59.46
11	01	59.36
25	11	173.51

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
40	01	216.74
40	27	174.81
41	22	104.48

TOTAL	09	1,029.67
--------------	-----------	-----------------

BARRIO	DELEGACIÓN
LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO, CJON. 5 CHICOCO Y AND. CHICOCO	CALLE BENITO JUÁREZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CANAL NACIONAL	CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO

BARRIO: LA CONCEPCIÓN TLACOAPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
13	1,984.30	232	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. m ²	MANZANA	LOTE	SUP. m ²	MANZANA	LOTE	SUP. m ²
02	05	133.71	26	24-A	76.02	34	08	86.85
06	03	227.75	27	08	255.59	36	23	116.35
06	06	131.95	27	20	190.90	36	23-A	108.85
14	27	76.96	27	25	356.41			
26	22	84.97	29	22	137.99	TOTAL	13	1,984.30

BARRIO	DELEGACIÓN
XALTOCAN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE CLAVEL	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CJON. DE LAS ROSAS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	AVENIDA CAMINO A NATIVITAS Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO

BARRIO: XALTOCAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
05	1,895.10	168	3/12, 4/12, 12/12

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
19	12	815.72
23	05	82.73
29-F	12	498.98
35	27	121.40

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
46	01-C	376.27

TOTAL	05	1,895.10
-------	----	----------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN m ²
32	5,406.11

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este Ordenamiento, podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente aquellos inmuebles cuyos poseedores acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios y contar con escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la publicación del presente Decreto, en la que se consignen los datos de identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble, cuando estos coincidan con la descripción, localización y superficie de los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2 del presente Decreto. Lo anterior siempre que por escrito y bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales.

Artículo 4. El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5. Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad en el artículo 20 bis de la Ley de Expropiación vigente a la fecha de la declaratoria de utilidad pública, emitida por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, se ordena publicar el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

TERCERO. Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO. En caso de ignorarse el paradero o domicilio de los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de Marzo de 2010.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 8, 12, 87 y 104, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 10, fracción IX, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares existen grandes concentraciones de personas.

Que la Delegación Iztapalapa, con motivo de la tradicional ceremonia relativa a la representación de la muerte y resurrección de Cristo "Semana Santa", ha solicitado a la Secretaría de Gobierno prohibir en la demarcación territorial, la venta de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:00 horas del primero de abril del 2010 a las 24:00 horas del día tres del mismo mes y año, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día primero de abril de 2010 a las 24:00 horas del día tres del mismo mes y año**, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial de Iztapalapa que operen como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, cabarets, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, restaurantes, fondas así como, en general, en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, a través de la Delegación Iztapalapa, en dos diarios de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 25 días del mes de marzo del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**CONTRALORÍA GENERAL****AVISO CG/I/010/2010**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal**)

**2008-2010.
“Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.**

AVISO CG/I/010/2010.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 18 de marzo de 2010, esta Contraloría General notificó a la sociedad mercantil denominada “Supervisiones y Construcciones Gueroaxa”, S.A. de C.V., con R.F.C. SCG 020208 PD2, el acuerdo del 12 de marzo de 2010, dictado en el expediente CG/DRI/SPC-08/2010, a través del cual se estableció el plazo de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Que con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 8, 37 fracción III, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2 y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública con dicha sociedad mercantil, en términos de la Ley de Obras Públicas local, por un plazo de dos años, contados a partir del día 18 de marzo de 2010, fecha en que esta Contraloría General notificó el referido acuerdo a la empresa “Supervisiones y Construcciones Gueroaxa”, S.A. de C.V.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
(Firma)

LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL

OFICIALÍA MAYOR**CIRCULAR UNO**

ADRIÁN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 fracción I Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y,

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y hasta en tanto el Instituto asuma sus atribuciones y facultades, a fin darle continuidad a la actividad verificadora, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

Se reforma el penúltimo párrafo a la Circular Uno, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de enero del año en curso, para quedar como sigue:

4.13 a 4.15...

Los Titulares de las Secretarías, expedirán las credenciales que acrediten a los Verificadores Administrativos con vigencia al 30 de junio de 2010.

...

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.

OFICIALÍA MAYOR**CIRCULAR UNO BIS**

ADRIÁN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 fracción I Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y,

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y hasta en tanto el Instituto asuma sus atribuciones y facultades, a fin darle continuidad a la actividad verificadora, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

Se reforma el penúltimo párrafo a la Circular Uno Bis, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de enero del año en curso, para quedar como sigue:

4.12 a 4.14...

Los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, expedirán las credenciales que acrediten a los Verificadores Administrativos con vigencia al 30 de junio de 2010.

...

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

Adrián Michael Espino, Oficial Mayor del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 fracción XIV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Oficialía Mayor del Distrito Federal, es una Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyas atribuciones comprenden el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal y en general a la administración interna del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Oficialía Mayor del Distrito Federal por ser un Ente Público, está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7, que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares genéricamente se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que el numeral 31 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles, aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Dirección Ejecutiva de Información Pública de la Oficialía Mayor del Distrito Federal. Así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Dirección Ejecutiva de Información Pública, de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Internet de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, y en los estrados de la Dirección Ejecutiva de Información Pública.

Por las consideraciones y fundamentos, expuestos anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Para efectos en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, que ingresen o que se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (oip@om.df.gob.mx , gbarajas@df.gob.mx y, mariselapv@yahoo.com.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL; y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Dirección Ejecutiva de Información Pública de la Oficialía Mayor, se considerarán inhábiles los días: 29, 30, 31 de marzo, y 1, y 2 de abril, de dos mil diez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Internet de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, y en los estrados de la Dirección Ejecutiva de Información Pública.

SEGUNDO.- Notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el presente acuerdo, para los efectos conducentes.

México, Distrito Federal, a 22 de marzo de 2010
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL

(FIRMA)

ADRIAN MICHEL ESPINO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

El Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 21, se da a conocer la disponibilidad del programa anual de obra pública autorizado como a continuación se indica:

R	SR	AI	OBRA	MONTO
15	08	72	CONCLUSIÓN DE LA BARRA PERIMETRAL DEL PANTEÓN EN SANTA ANA TLACOTENCO	\$ 470,000.00
20	08	73	MANTENIMIENTO A PLANTELES EDUCATIVOS	\$ 6,000,000.00
24	08	73	CONCLUSIÓN DEL GIMNASIO EN SAN FRANCISCO TECOXPA	\$ 750,000.00
24	08	73	MANTENIMIENTO A DEPORTIVOS	\$ 3,000,000.00
24	08	73	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN SAN ANTONIO TECOMITL	\$ 5,200,000.00
24	08	73	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN SANTA ANA TLACOTENCO	\$ 4,800,000.00
25	04	71	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES	\$ 1,549,375.00
25	04	71	PRIMER ETAPA DE LA RECUPERACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA EN SAN AGUSTIN OHTENCO	\$ 1,550,625.00
25	04	71	MANTENIMIENTO A 4 PLAZAS PÚBLICAS	\$ 3,800,000.00
25	08	78	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL EN SAN SALVADOR CUAUHTENCO	\$ 1,200,000.00
28	08	72	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO EN SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	\$ 2,800,000.00
29	08	71	SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE	\$ 1,500,000.00
29	08	71	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, EN EL PERÍMETRO DELEGACIONAL	\$ 470,000.00
30	08	71	SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	\$ 1,500,000.00
30	08	71	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, EN EL PERÍMETRO DELEGACIONAL	\$ 320,000.00

México, Distrito Federal a 19 de Marzo de 2010
Transitorio único, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

Oscar Rosado Jiménez, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien a dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2010

CLAVE: **11 PDPA**

UNIDAD COMPRADORA: **CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales.	\$	567,709.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros.	\$	187,215,715.00
Capitulo 3000	Servicios Generales.	\$	243,519,700.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias.	\$	2,400,000.00
TOTAL:			\$ 433,703,124.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Artículo 1º	\$	2,840,000.00
Artículo 30	\$	408,868,609.00
Artículo 54	\$	12,964,800.00
Artículo 55	\$	9,029,715.00
SUMAS IGUALES:	\$	433,703,124.00
Diferencias =		\$0.00

Vo.Bo.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE: **OSCAR ROSADO JIMÉNEZ**

CARGO: ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TELÉFONO: 5207-1802, EXTENSIÓN 1109

FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: **JAVIER CAMACHO CUAPIO**

CARGO: ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TELÉFONO: 5207-1802, EXTENSIÓN 1115

FIRMA: (Firma)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 29 de marzo del 2010.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA-NUMÉRICA TEDF-JEL-006/2010, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE JUICIO ELECTORAL.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha once de marzo de dos mil diez, se procede a dar publicidad a lo dispuesto por el punto resolutive **SEGUNDO** de la citada Sentencia y para los efectos que establece el artículo 2° del Código Electoral del Distrito Federal vigente.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**”).

Foja número 33, párrafo tercero y 34, que dicen:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la Resolución RS-23-10 de veintisiete de enero de dos mil diez, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutive del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, debiendo informar a este Tribunal de dicho cumplimiento.

NOTIFIQUESE personalmente al partido político actor en el domicilio precisado en autos; por **oficio** a la autoridad responsable, y **por estrados a los demás interesados**. Hecho lo anterior, devuélvase los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto, definitivamente concluido. Publíquese en el Sitio de Internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firman los Magistrados electorales integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.- Magistrado Presidente, Adolfo Riva Palacio Neri.- Magistrado, Alejandro Delint García.- Magistrado, Armando I. Maitret Hernández.- Magistrado, Darío Velasco Gutiérrez.- Secretario General, Gregorio Galván Rivera. (firmas).

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA-NUMÉRICA TEDF-JEL-007/2010, PROMOVIDO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MEDIANTE JUICIO ELECTORAL.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha once de marzo de dos mil diez, se procede a dar publicidad a lo dispuesto por el punto resolutive **SEGUNDO** de la citada Sentencia y para los efectos que establece el artículo 2° del Código Electoral del Distrito Federal vigente.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**”).

Foja número 50, párrafo primero y 51, que dicen:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la Resolución RS-27-10 del veintisiete de enero de dos mil diez, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México por no haber retirado la totalidad de la propaganda electoral, utilizada en el proceso electoral 2008-2009, en términos del Considerando Tercero de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutiveos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, debiendo informar a este Tribunal dicho cumplimiento.

NOTIFIQUESE personalmente al partido político actor en el domicilio señalado en autos para tales efectos; **por oficio** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexando copia certificada de la presente sentencia; **y por estrados** a los demás interesados.

Hecho lo anterior, **devuélvanse** los documentos atinentes y, en su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los magistrados electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.- Magistrado Presidente, Adolfo Riva Palacio Neri.- Magistrado, Alejandro Delint García.- Magistrado, Armando I. Maitret Hernández.- Magistrado, Darío Velasco Gutiérrez.- Secretario General, Gregorio Galván Rivera. (Firmas)

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE EVALUACIONES EXTERNAS DEL 2010 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL****CONSIDERANDO:**

I.- Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un órgano público, descentralizado, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2007 emitido por el Jefe de Gobierno y regulado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo noveno;

II.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la política de Desarrollo Social de la Administración Pública local y de los diversos programas que la componen;

III.- Que en concordancia con los artículos 42E y 42F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42C de la legislación mencionada;

IV.- Que en virtud de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 42G de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el Comité sesiona de manera ordinaria por lo menos seis veces al año;

V.- Que en la V sesión ordinaria del presente año, celebrada el 16 de febrero pasado, el pleno del Comité resolvió aprobar el Programa de Evaluaciones Externas 2010 e instruyó a la Dirección General del Consejo su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

En virtud de lo anterior, para el año 2010, se realizarán las siguientes evaluaciones:

- a) Política de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el DF;
- b) Política de Equidad de Género en el DF;
- c) Estudio sobre los mecanismos más adecuados para el otorgamiento de los beneficios o ayudas de los programas sociales en el DF;
- d) Metaevaluación de las evaluaciones de políticas sociales realizadas en 2009.

Ciudad de México a los 8 días del mes de marzo de 2010

(Firma)

Pablo Enrique Yanes Rizo
Director General del Consejo de Evaluación
Del Desarrollo Social del DF

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Convocatoria: 007-2010

Ricardo Martín Hernández Ramírez, Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **Materiales, Útiles, Refacciones y Accesorios para Equipos y Bienes Informáticos**, de acuerdo a lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
3000-1114-007-2010	\$1,000.00 en la convocante \$950.00 en compraNET	31/03/2010	29/04/2010 10:00 horas	06/05/2010 10:00 horas	17/05/2010 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad de medida
1	C360000048	Toner p/impresora marca HP mod. láser Jet 1100 No. parte C4092A		varios	Pieza
2	C360000050	Cartucho c/negro p/impresora marca HP mod 5550 No. parte C6657		varios	Pieza
3	C870000120	Disco duro IDE de 160 GB, 7200 RPM, ATA		varios	Pieza
4	C870000086	Mouse PS/2, 2 botones intellimouse con Scholl bar minidin		varios	Pieza
5	C870000084	Teclado para computadora		varios	Pieza

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el Salón "Corregidora", con domicilio en Plaza de la Constitución S/N, Planta Baja, entre Pino Suárez y 20 de Noviembre, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal. Teléfono 53 45 80 00 extensiones 1385 y 1561.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta y venta, en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En La Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Entrega de los bienes:** Será conforme al programa de entregas, a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **Pago de los bienes:** Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- **No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.**
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** Marco Antonio Medina Pérez, Subdirector de Recursos Materiales en la Secretaría de Desarrollo Social.

México, D. F., a 29 de marzo de 2010

RICARDO MARTÍN HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Delegación Venustiano Carranza
 Licitación Pública Múltiple Nacional

Convocatoria 01/2010

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores, distribuidores y/o prestadores de servicios interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Múltiple Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Múltiple Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-001-2010	\$1,500.00	31-Marzo-2010 14:00 Hrs.	31-Marzo-2010 10:00 Hrs.	06-Abril-2010 10:00 Hrs.	12-Abril-2010 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción del Bien			Cantidad	U. de medida
1	C720810006	Cemento gris tipo Pórtland			131.5	Tonelada
2	C720200104	Varilla (diferentes medidas 3/4, 3/8 y 5/8)			5	Tonelada
3	C511000004	Arena gris			475	M3
4	C511000000	Tepetate			362	M3
5	C841000074	Thiner estándar			1,600	Litro

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1321, los días 29, 30 y 31 de Marzo de 2010, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 29 de Marzo de 2010

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
 Directora General de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso a), 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPPDF/SA/03/2010; para la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina y Consumibles para Equipo de Cómputo.**

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/03/2010	\$ 1,000.00	31/marzo/2010 8:00 a 13:30 horas	5/abril/2010 11:00 horas	8/abril/2010 11:00 horas	12/abril/2010 11:00 horas
Partidas	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad
Anexo 1- 97 partidas y Anexo 2 - 9 partidas	N/A	Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina y Consumibles para Equipo de Cómputo		Varias	Pieza, paquete, caja, juego, par Etc.

- A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. de **8:00 a 13:30** horas del día **29 al 31 de marzo** de 2010, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de: "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", o en **efectivo**.
- C) El acto de la junta de aclaración y apertura de propuestas serán presididos por el Lic. Francisco Javier Román Jiménez Subgerente Administrativo y/o C.P. Gerardo N. Nava Comsille, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No. 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español y en Moneda Nacional.
- E) El plazo de Adquisición de los Bienes y las condiciones de pago serán de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) **No se otorgaran anticipos.**

México, Distrito Federal a 29 de marzo de 2010.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.
Act. Oscar Sandoval García.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

**LEANK, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
DESC CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento, que por resoluciones tomadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Leank, S.A. de C.V. (LEANK) y Desc Corporativo, S.A. de C.V. (DESC CORPORATIVO), ambas de fecha 31 de diciembre del 2009, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones:

- a) En la fusión, LEANK tiene el carácter de fusionante y DESC SERVICIOS el de fusionada, subsistiendo en consecuencia LEANK y extinguiéndose DESC CORPORATIVO.
- b) La fusión surtió todos sus efectos entre las partes a partir del día **31 de diciembre de 2009** y respecto de terceros conforme al artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- c) Como consecuencia de la fusión, a partir del **31 de diciembre de 2009**, DESC CORPORATIVO transmitió de forma inmediata su patrimonio íntegro a LEANK, quien absorbió a título universal el patrimonio de DESC CORPORATIVO, con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondían hasta esa fecha a DESC CORPORATIVO y se hará cargo de todas sus deudas, obligaciones y demás pasivos correspondientes también hasta esa fecha. En virtud de lo anterior, LEANK se subrogó en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondían a DESC CORPORATIVO y la sustituyó en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Por lo anterior, LEANK adquirió todos los derechos y obligaciones de carácter laboral, en su caso, válidas y existentes a la fecha de la fusión a cargo de DESC CORPORATIVO, asumiendo el carácter de patrón sustituto respecto de los trabajadores de esta última para todos los efectos legales a que haya lugar.

- d) En virtud de la fusión, el capital social de LEANK aumentó, en su parte variable, en la cantidad de \$281'139,742.80 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) mediante la aplicación directa del capital social de la fusionada.

En virtud del canje de acciones derivado de la fusión, los accionistas de DESC CORPORATIVO suscribieron íntegramente 1 (UNA) acción de LEANK por 10 (DIEZ) acción de DESC CORPORATIVO.

- e) Los balances de LEANK y DESC CORPORATIVO, ambos al 30 de noviembre del 2009, previamente aprobados en Asamblea General de Accionistas, sirvieron como base para la fusión acordada.
- f) Las partes se sometieron a las leyes y tribunales de México, Distrito Federal, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Fusión, renunciando desde ese momento a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

México, D.F. a 12 de enero del 2010

(Firma)

Ramón F. Estrada Rivero

Delegado especial en las Asambleas Generales Extraordinarias de
DESC CORPORATIVO, S.A. DE C.V. y LEANK, S.A. DE C.V.

Leank, S. A. de C. V.

Balance General
Al mes de Diciembre de 2009
Miles de pesos

	Actual	Mes Anterior	Dic '09		Actual	Mes Anterior	Dic '09
Efectivo	76.1	86.0	130.1	Doctos por pagar	8,251.9	2,972.6	0.0
Filiales con costo	0.0	0.0	0.0				
Cuentas y doc por cobrar	0.0	0.0	0.0	Pasivo sin costo:			
				Proveedores	89.5	95.7	696.2
Deudores diversos	1,315.7	2,217.5	14,031.7	Filiales sin costo	9,503.3	11,490.4	105,824.1
Filiales sin costo	1,398.1	1,635.5	2,208.9	Impto. y pasivos acum	4,906.3	12,243.1	202.7
Partes relacionadas	0.0	0.0	0.0	Acreeedores diversos	11,015.2	12,048.7	0.0
				Impuesto sobre la renta	0.0	0.0	0.0
Total de inventarios	0.0	0.0	0.0	P:T:U:	0.0	0.0	0.0
Pagos anticipados	288.1	829.5	0.0	Pasivo			
Activo circulante:	<u>3,078.0</u>	<u>4,768.6</u>	<u>16,370.7</u>	Circulante:	<u>33,766.3</u>	<u>38,850.5</u>	<u>106,723.0</u>
				Bancos			
Propiedad, planta y equipo:				Directos	0.0	0.0	0.0
Costo de adquisición	5,366.2	5,366.2	0.0	Filiales con costo	0.0	0.0	0.0
Depreciac. acum.	(313.0)	(268.3)	0.0				
Total Activo fijo:	<u>5,053.1</u>	<u>5,097.8</u>	<u>0.0</u>	Oblig laborales L.P.	817.2	817.2	0.0
Otros activos	295.1	13,107.3	92,266.9				
ISR diferido	4,328.6	0.0	0.0	Total pasivo:	<u>34,583.6</u>	<u>39,667.8</u>	<u>106,723.0</u>
Partes relacionadas l.p.	0.0	0.0	0.0	Capital Contable:			
P.T.U. diferida	0.0	0.0	0.0	Capital			
Total Activo:	<u>12,754.8</u>	<u>22,973.8</u>	<u>108,637.6</u>	Social	65,000.8	65,000.8	65,000.8
				Rva. recompra accio	0.0	0.0	0.0
				R. acum.			
				Ejer. Ant.	(63,086.1)	(63,086.1)	(60,987.7)
				R. neto del año	(23,743.4)	(18,608.7)	(2,098.4)
				Part.			
				Controladora	(21,828.7)	(16,694.0)	1,914.7
				Part. No controladora	0.0	0.0	0.0
				Total pasivo y capital	<u>12,754.8</u>	<u>22,973.8</u>	<u>108,637.6</u>

Desc Corporativo, S. A. de C. V.

Balance General
Al mes de Diciembre de 2009
Miles de pesos

	Actual	Mes Anterior	Dic '09		Actual	Mes Anterior	Dic '09
Efectivo	99.0	159.5	8,970.6	Doctos por pagar	0.0	0.0	0.0
Filiales con costo	82,861.5	63,829.9	24,015.6				
Cuentas y doc por cobrar	2,935.0	1,839.1	21,490.0	Pasivo sin costo:			
Deudores diversos				Proveedores	305.3	(1.4)	897.1
	3,821.5	5,561.3	3,794.4	Filiales sin costo	7,571.9	16,148.8	19,550.3
Filiales sin costo	28,595.6	97,568.4	260,278.8	Impto. y pasivos acum	56,297.2	86,487.3	66,541.3
Partes relacionadas	18,058.4	20,139.8	352.5	Acreedores diversos	77,530.1	107,651.7	211,187.4
				Impuesto sobre la renta	1,693.3	0.0	(1,870.2)
Total de inventarios	0.0	0.0	0.0	P:T:U:	23.5	23.5	23.5
Pagos anticipados	6,760.0	7,144.4	1,353.7	Pasivo			
Activo circulante:	143,131.1	196,242.3	320,255.7	Circulante:	143,421.3	210,309.9	296,329.5
Inversión en acciones	1,216.0	1,216.0	1,216.0	Bancos directos	0.0	0.0	0.0
Propiedad, planta y equipo:				Filiales con costo	0.0	0.0	0.0
Costo de adquisición	4,301.4	4,301.4	4,381.3	Oblig laborales L.P.	325,907.9	323,314.2	317,858.6
Depreciación acum.	(3,190.2)	(3,139.5)	(2,703.7)				
Total Activo fijo:	1,111.2	1,161.9	1,677.5	Total pasivo:	469,329.2	533,624.0	614,188.1
Otros activos	115,327.0	152,167.3	62,706.3	Capital Contable:			
ISR diferido	0.0	28,285.8	37,796.9	Capital social	281,139.7	281,139.7	281,139.7
Partes relacion l.p.	0.0	0.0	0.0	Rva. recompra accio	2,014.2	2,014.2	2,014.2
P.T.U. diferida	0.0	0.0	0.0	R. acum.			
Total Activo:	260,785.3	379,073.3	423,652.5	Ejer. Ant.	(473,689.6)	(473,689.6)	(215,946.5)
				R. neto del año	(18,008.2)	35,984.9	(257,743.0)
				Part.			
				Controladora	(208,543.9)	(154,550.7)	(190,535.6)
				Part. No controladora	0.0	0.0	0.0
				Total pasivo y capital	260,785.3	379,073.3	423,652.5

Biocriss, S.A. de C.V.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Biocriss, S.A. de C.V. (la "**Sociedad**")

Se celebrará en primera convocatoria en términos de lo dispuesto por el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, a las 9:00 (nueve) horas con la asistencia del 100% (cien por ciento) de los accionistas presentes o representados los cuales deberán integrar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, y, en segunda convocatoria a las 9:30 (nueve treinta) horas, ambas del día 24 (veinticuatro) de abril de 2010, en términos de lo dispuesto por el citado artículo de los estatutos sociales, así como de los artículos 189 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con los accionistas que se encuentren presentes o representados en la fecha antes indicada.

En la Asamblea se desahogará, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los Estados Financieros auditados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009, después de escuchar los informes del Consejo de Administración y Comisario.
- II. Informe del Consejo de Administración relativo a la rendición de cuentas del señor Jorge Antonio Llanes Briseño, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad durante el ejercicio social irregular de 2004, ejercicio social 2005 y hasta el mes de febrero de 2006.
- III. Aplicación de resultados.
- IV. Remuneración a la Administración, Comisario, Secretario de la sociedad, respectivamente.
- V. Renuncia, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, respectivamente.
- VI. Propuesta de una reducción del capital social en su porción fija, mediante el reembolso de aportaciones.
- VII. Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas.
- VIII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los informes del Consejo del Administración y Comisario, así como, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio social de 2009, se encontrarán a disposición de los accionistas en domicilio que se indica en el párrafo siguiente dentro los 15 días anteriores a aquel en que se celebre la Asamblea.

Los accionistas podrán recoger en las oficinas de la Sociedad ubicadas en cerrada de Nauyaca número 6, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, C.P. 04369, Distrito Federal, a más tardar 72 horas antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, los pases de asistencia en los que se indicará el número de acciones que corresponda y aquellos accionistas que cuenten con títulos o los certificados provisionales, deberán depositarlos en la Tesorería de la Sociedad o bien depositarlos en una institución de crédito, en este último caso deberán entregar los comprobantes que acrediten dicho depósito.

Atentamente

Biocriss, S.A. de C.V.

(Firma)

Por: Nelly Medina Molotla.

Cargo: Presidenta del Consejo de Administración

SECORBI, SOCIEDAD CIVIL

Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México D.F.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2695 y demás aplicables del Código Civil del Distrito Federal, se informa que, mediante Junta de Socios de fecha 17 de marzo del 2010, se resolvió tomar los acuerdos siguientes:

1. Aprobar la transformación de SECORBI, Sociedad Civil o sus abreviaturas S.C. a SECORBI, Sociedad Anónima de Capital Variable o sus abreviaturas S.A. de C.V.
2. Se ordenó que se realice la publicación del último Balance General de la Sociedad así como los acuerdos tomados en la Junta de Socios en cuestión, se solicite la cancelación del Registro Público de Personas Morales y se realicen las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio y demás autoridades del presente acuerdo de transformación.
3. Se confirmó que la sociedad continuará al momento de su transformación con el mismo activo, pasivo y capital que posee a la fecha de la celebración de la Junta de Socios.
4. Se aprobó que las partes sociales de los Socios de la sociedad guardarán idéntica proporción en el capital social de la Sociedad Anónima de Capital Variable que resulte de la transformación aprobada.
5. Se aprobó la reforma total de los Estatutos Sociales que regirán a SECORBI, S.A. de C.V.
6. Se resolvió ratificar todos los poderes vigentes otorgados por la Sociedad.
7. Se aprobó ratificar las actuaciones de los Socios Administradores y del Comisario de Secorbi, S.C.
8. Se aprobó que se libere a los Socios Administradores y Comisario de la Sociedad de toda responsabilidad en que pudieren haber incurrido en el desempeño de sus cargos.
9. Se aprobó la destitución de los Socios Administradores y del Comisario de Secorbi, S.C.”
10. Se resolvió que la administración y vigilancia de SECORBI, S.A. DE C.V., se encomendará aun Consejo de Administración.

En virtud de lo anterior, el Delegado Especial de la Junta de Socios, publica en este acto el último Balance General de Secorbi, S.C.:

**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO 2010
(MILES DE PESOS)**

ACTIVO	\$ 311, 340
PASIVO	\$ (1,372)
CAPITAL SOCIAL	\$ 70
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$ 312, 642
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 311, 340

México D.F. a 22 de marzo del 2010

(Firma)

Luis Miguel Briola Clément
Delegado Especial de la Junta de Socios de
SECORBI, S.C.

“NITTO KOEI KOGYO MÉXICO, S.A. DE C.V.”
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN.
Calle Tlacoquemecatl No. 401-B, Int. 701
Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez
C.P. 03100

En cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 9º y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que en Asamblea General de Accionistas de NITTO KOEI KOGYO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día 11 de enero de 2010 se acordó la liquidación de la sociedad así como el reembolso del haber social dentro del periodo de liquidación de la sociedad, por la cantidad de \$50,000.00, mediante la cancelación de 50,000 acciones que representan el 100% de las acciones de la misma a un valor de reembolso de \$1.00, cada una.

Asimismo, en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad NITTO KOEI KOGYO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACIÓN, como sigue:

ACTIVO:	
Bancos.	\$00.00
Total activo.	\$0.00
PASIVO:	
Bancos.	\$00.00
Total pasivo.	\$00.00
CAPITAL CONTABLE.	
Capital social fijo.	\$50,000.00
Resultados acumulados.	\$00.00
Total capital contable.	\$50,000.00

México D.F. a 11 de enero de 2010.

(Firma)

Junko Aramaki
Liquidadora

ALAMEDA FILMS, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en las cláusulas quinta y trigésima primera de los estatutos sociales de la empresa denominada Alameda Films, S.A. de C.V., se hace del conocimiento general, por este conducto, que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, de fecha 29 de enero de 2010, se acordó la disminución del capital social en su parte variable por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior se cancelaron proporcionalmente 3'000,000 (tres millones) de acciones Serie "B" representativas del capital social en su parte variable con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una. Lo anterior se declara para que surta los efectos legales correspondientes.

México D.F., a 2 de marzo de 2010
Atentamente

(Firma)

Daniel Birman Ripstein
Administrador Único de la Sociedad
Rúbrica

“SERVICIOS ARANDEM”, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento del mismo, se informa que por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “SERVICIOS ARANDEM”, S.A. DE C.V., de fecha 11 de diciembre de 2009, se tomaron, entre otros acuerdos, la reducción del capital social en la parte fija y variable mediante la cancelación de 1'036,580 (Un millón treinta y seis mil quinientas ochenta) acciones en la parte fija, y 2'031,847 (Dos millones treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete) acciones en la parte variable.

México, D.F., a 01 de marzo de 2010.

(Firma)

Lic. Aída Rendón Amelio
Delegada Especial

HAIR FX MEXICO SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE FEBRERO DE 2010
PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 19 DE FEBRERO DE 2010
2010

ACTIVO		PASIVO
		<u>2010</u>
		Cuentas y documentos por pagar
Cuentas y documentos por cobrar		Proveedores \$ 799,652
Deudores Diversos	\$799,652	
Suman las cuentas y documentos por cobrar	<u>\$ 799,652</u>	
Suma el activo circulante	<u>\$799,652</u>	Suma el pasivo total \$799,652
		CAPITAL CONTABLE
		Capital social \$50,000
		Accionistas \$4,146,685
		Resultado de ejercicios anteriores (4,151,936)
		Resultado del ejercicio <u>(44,749)</u>
		Suma el capital contable \$ <u>(0)</u>
Suma el activo total	<u>\$799,652</u>	Suma el pasivo y el capital contable <u><u>\$ 799,652</u></u>

(Firma)
ADMINISTRADOR UNICO
DAVID ALAN WANTLING RAY

VIC & ROS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA.

Con fundamento en las cláusulas 17ª y 18ª del estatuto social se convoca a los accionistas para la celebración de la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 16 de abril de 2010, en el domicilio social, ubicado en calle Los Reyes # 8 "C", Col. Zapotla, C.P. 8610, Iztacalco, D.F., a las 12:00hrs, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.- Disolución anticipada de la sociedad.

II.- Nombramiento de liquidador de la sociedad.

III.- Designación de la persona que deba acudir ante notario a protocolizar el acta de asamblea.

México, D.F., a 19 de marzo de 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

(Firma)
ROSARIO SERVIN VILLAGOMEZ
Secretaria

(Firma)
VICTOR MANUEL GONZALEZ SERVIN
Tesorero

The Learning Journey México SA de CV

Nota aclaratoria al Balance General del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009 y al Estado de Resultados al 31 - Diciembre -2009 publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la Decima Séptima Época de fecha 16 de marzo de 2000, No. 799 en las paginas 259 y 260 respectivamente.

En la página 259 dice:

The Learning Journey Mexico SA de CV
Balance General del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Debe decir:

The Learning Journey México SA de CV
Balance General del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009
Para Liquidación.

En la página 260 dice:

The Learning Journey México SA de CV
Estado de Resultados al 31 – Diciembre - 2009

Debe decir:

The Learning Journey Mexico SA de CV
Estado de Resultados al 31 – Diciembre - 2009
Para Liquidación.

(Firma)

Jorge Luis Cameras Woolrich
Liquidador

(Firma)

Ernesto Franco Espinosa
Administrador Único



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.